



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14558

Miércoles 12 de febrero de 2025

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2025 - Dto. N° 74..... 2

RESOLUCIÓN

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2025 - Res. N° 168..... 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2025 - Res. N° 42 y 43..... 3

REGISTRO DE PUBLICIDAD

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2024 - Reg. N° 103106 a 103118..... 3-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 5-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 74 **28-01-25**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente decreto.

(Ver anexos)

RESOLUCIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Resolución 168

Rawson 10 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ley XVIII N° 12, la Ley XVIII N° 88 y el Expediente 1433/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XVIII N° 12, en su artículo 9, inciso a), reconoce como afiliados obligatorios indirectos a aquellas personas que mantienen vínculo con un afiliado titular, lo que implica una regulación específica en relación con su cobertura dentro del sistema de salud provincial;

Que, con la modificación introducida por la Ley XVIII N° 88, publicada el 29/09/2015, se estableció expresamente que solo podrán ser considerados afiliados indirectos obligatorios los cónyuges o convivientes que no posean otra obra social nacional, provincial, sindical o privada;

Que, el Dictamen N° 07/24 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, emitido en el Expediente de referencia, en su análisis sobre la baja de afiliaciones en casos de doble cobertura, estableció que: «La reforma legal incorporó un condicionamiento para la constitución de la afiliación indirecta obligatoria y una causal de extinción de esta cuando el cónyuge o conviviente adquiere otra obra social (...). La extinción de la afiliación debe aplicarse de forma inmediata (...). Sostener el régimen anterior implicaría una situación de desigualdad entre afiliados en igualdad de condiciones, beneficiando a quienes adquirieron su afiliación bajo la normativa derogada sin un límite de vigencia temporal»;

Que, el derecho a la salud, reconocido por la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional, obliga al Estado y a los organismos públicos a garantizar el acceso a la atención médica, especialmente en situaciones de vulnerabilidad, tra-

tamientos críticos y enfermedades graves;

Que, la jurisprudencia reciente de las Cámaras de Apelaciones del Poder Judicial de la Provincia del Chubut ha reconocido la necesidad de evitar perjuicios a los beneficiarios en situación de doble cobertura, priorizando un criterio de continuidad asistencial en aquellos casos en los que una interrupción abrupta podría generar daños irreparables a la salud;

Que, sin perjuicio de lo anterior, el ISSyS debe velar por el uso eficiente de los recursos, evitando la superposición de coberturas y garantizando que las obras sociales primarias cumplan con sus obligaciones de financiamiento de las prestaciones médicas de sus afiliados aportantes;

Que, en virtud del informe elaborado por las áreas técnicas y legales del ISSyS sobre el protocolo de doble afiliación, se han identificado distintas situaciones que requieren una regulación específica a fin de garantizar la igualdad y brindar previsibilidad y seguridad jurídica tanto a los beneficiarios como a la administración del ISSyS;

Que, resulta necesario establecer un marco regulatorio claro para la continuidad de la afiliación en casos excepcionales, estableciendo criterios objetivos, plazos de carencia y causales de baja para los beneficiarios no aportantes en situación de doble cobertura;

Que han tomado intervención la Gerencia General y las Direcciones de Obra Social y Asesoría Legal del Instituto;

Que, el artículo 2 incisos b) y g) de la Ley XVIII N° 12 faculta al Directorio al dictado de la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Procedimiento para la continuidad de la Afiliación en Casos Excepcionales de Doble Afiliación y que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente

Artículo 2°: INSTRUIR Y FACULTAR a las Direcciones Médica de Obra Social y de Asesoría Legal para que adopten todas las medidas necesarias para instar a las Obras Sociales primarias que asuman las prestaciones que les corresponden, sin que la cobertura excepcional brindada por este Instituto implique la asunción de responsabilidades permanentes ni exonere a los financiadores primarios de sus obligaciones y responsabilidades derivadas de las mismas

Artículo 3°: ORDENAR a la Dirección de Obra Social del ISSyS para que, en el plazo de 7 días hábiles, elabore y presente un nomenclador de las enfermedades y situaciones de salud incluidas en la presente resolución, con el objetivo de establecer criterios precisos para su aplicación y evaluación.

Artículo 4°: ESTABLECER que la Dirección de Obra Social, el Departamento de Afiliaciones y la Dirección de Asesoría Legal del ISSyS serán las encargadas de la instrumentación y control de la aplicación de la presente resolución, debiendo evaluar periódicamente su impacto y proponer modificaciones si resultaran necesa-

rias.

Artículo 5°: REGISTRAR. NOTIFICAR a la Gerencia General y las Direcciones de Asesoría Legal y Obra Social. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Cumplido, ARCHIVAR.-

Dr. SERGIO JAVIER WISKY
Presidente
Inst. de Seguridad Social y Seguros

(Ver Anexo)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. Nº 42 05-02-25

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondientes al mes de Diciembre del 2024 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver tablas)

Res. Nº 43 05-02-25

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamientos en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el Índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de diciembre de 2024, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

(Ver tablas)

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO Nº 103106

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3107/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44784
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FANÁTICOS DEL DEPORTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA - FM 102.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.187.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 103107

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3525/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44895
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ENCENDIDOS EN LA TARDE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION - FM 99.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.200.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 103108

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3526/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44896
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIEGO A LA TARDE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.200.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 103109

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3523/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44893
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMER HORA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION - FM 99.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.200.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 103110

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3550/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44966
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM PARAISO 96.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N°103111

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3536/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44967
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAISO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA - FM PARAISO 96.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103112

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3537/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44968
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA - FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103113

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3502/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44936
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PRIMERA VUELTA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.429.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103114

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3505/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44939
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA LINTERNA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.428.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103115

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3493/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44929
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAÑANA G.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.429.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103116

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3574/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44986
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TAL COMO SON.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA RIGOLI- CANAL METRO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DESDE LAS 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103117

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3555/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44974
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TE PUEDO ACOMPAÑAR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SUR 105.5 SARMIENTO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103118

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3329/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63245
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA CIRUJANOS / H/SZ EL MAITÉN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 04-05-06/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 204.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 10-02-25 V: 12-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNAN RICARDO GONZALEZ, para que se presenten en los autos: «GONZALEZ HERNAN RICARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000586/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 10-02-25 V: 12-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HERRERA, BLANCA MARTINA y FUENTES ALBERTO NICOLÁS S/ Sucesión ab-intestato 001812/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA (30) días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre 30 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-02-25 V: 12-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCE JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PONCE, JUAN CARLOS - Sucesión ab- intestato (Expte. 000815/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-02-25 V: 13-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ NALDO MALDONADO ALVARADO, DNI 92.713.559 y MARÍA IDA MANSILLA ALVARADO, DNI 93.933.237 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MALDONADO ALVARADO, JOSÉ NALDO y MANSILLA ALVARADO MARÍA IDA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000899/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

EDICTO

La señora jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAFAEL GARCIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, RAFAEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 994/2024) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 03 de febrero de 2025.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 11-02-25 V: 13-02-25

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción N° V, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos: «ASESORIA DE FAMILIA s/ Tutela FERRADA, R.» (Expte. N°95, Año 2024), cítese a Sr. SANTIAGO MATÍAS FERRADA EVANS DNI N° 32.086.167, para que en el plazo de 5 días comparezca al proceso; si no se presenta en ese término se le designará Defensor de Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación del último domicilio denunciado de la persona citada y en los Estrados del Juzgado.

Publicación: dos días.

CASAROSA NURIA MARIA

I: 11-02-25 V: 12-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN TORRIJOS, DNI 10.146.280, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TORRIJOS, JUAN S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 3/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ÁNGEL DAGOTTO DNI 10.089.815 y MARÍA ELENA BAQUEL DNI 6.244.376, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DAGOTTO, MIGUEL ANGEL y BAQUEL

MARÍA ELENA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000004/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASTRO, CAROLINA MARÍA s/ Sucesión ab-intestato 000351/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre de 2024. -

Helena Casiana Castillo
Secretaria

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KALCHGRUBER NORMA OLGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KALCHGRUBER, NORMA OLGA - Sucesión ab-intestato (Expte. 741/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LOBOS, JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato 001841/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 04 de 2025.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 12-02-25 V: 14-02-25

**EDICTO BOLETÍN OFICIAL
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL
ADUANERO**

La agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VEGA JAVIER EDGARDO NESTOR DNI N° 18.208.247 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 637 Esquel Chubut. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

SANCHEZ LUIS VIRGILIO

I: 12-02-25 V: 14-02-25

**Edicto Ley 19.550
MEMORABLE PATAGONIA S.A.S. –
Constitución**

Datos personales de los Socios: GIANNANDREA Mauro Andrés, nacido el 20/08/1980, domiciliado en Mitre N° 742 de la ciudad de Trelew, de profesión empresario, estado civil soltero, DNI 28.390.087, CUIT: 20-28390087-9, nacionalidad argentina; CALDERÓN Jessica Natalia, nacido el 20/05/1983, domiciliado en Mitre N° 742 de la ciudad de Trelew, de profesión empresaria, estado civil soltera, DNI 30.284.026, CUIT 27-30284026-7, nacionalidad argentina.

Fecha de Instrumento constitutivo: 06/12/2024.

Denominación: MEMORABLE PATAGONIA S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, franquicias y representaciones en cualquier parte del país. La sede social se fija en calle Soberanía Nacional 850 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: COMERCIALES: Elaboración, producción, compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, consignación,

franquicia y distribución por mayor y menor de productos alimenticios de todo tipo, panificados, de cafetería, envasados, en polvo, disecados, congelados y enlatados. Asimismo servicios de catering, explotación y/u otorgamiento de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Se incluye toda clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación.- FINANCIERA: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales en favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero.- Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. FRANQUICIA: desarrollo, mantenimiento y administración de franquicias y marcas así como registrar, adquirir, disponer y negociar en cualquier forma permitida por la ley con derechos de autor, nombres comerciales, patentes y certificados de invención de todo tipo, dentro y fuera de la República Argentina, en general, reproducir, adquirir, ejercer, usar y transmitir todo tipo de derechos de propiedad intelectual e industrial, pudiendo en todo tiempo otorgar licencias en cualquier lugar nacional o internacional, contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y referencias, así como concesiones de cualquier ramo. La sociedad podrá ejercer representaciones de firmas que actúen en el país y en el extranjero destinadas a la fabricación, distribución, importación y exportación de los productos y subproductos indicados en los rubros anteriores, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, franquicias y la administración de bienes de terceros dentro y fuera del país. INMOBILIARIA: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre – horizontalidad.

Plazo: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años contado desde su inscripción.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) dividido en mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-) por acción, de un voto cada una.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

La Administración y Representación: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará

a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados Directores cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Directores ejercerán la administración en forma indistinta. Los Directores, socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad pudiendo la asamblea de socios revocar su mandato. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un Director suplente quien reemplazará al Director titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las atribuciones que le otorgue la asamblea de socios, cuando lo reemplace.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde expresamente del órgano de fiscalización.

Designación de los miembros del Órgano de Administración: Administradores Titulares: Se designa DIRECTOR TITULAR en carácter de Presidente del Directorio al Señor Giannandrea Mauro Andrés nacido el 20/08/1980, domiciliado en Mitre N° 742 de la ciudad de Trelew, de profesión empresario, estado civil soltero, DNI 28.390.087, CUIT 20-28390087-9, nacionalidad argentina, y como DIRECTOR TITULAR a la Señorita Calderón Jessica Natalia, nacida el 20/05/1983, domiciliado en Mitre N° 742 de la ciudad de Trelew, de profesión empresaria, estado civil soltera, DNI 30.284.026, CUIT: 27-30284026-7, nacionalidad argentina.

Administrador Suplente: se designa DIRECTOR SUPLENTE al Señor Giannandrea Ariel Sebastián, nacido el 08/01/1979, domiciliado en Perito Moreno N° 735 de la ciudad de Trelew, de profesión Contador Público, estado civil divorciado, DNI 27.092.152, CUIT 20-27092152-4, nacionalidad argentina.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-02-25

NEFERTITI S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN, Expte. N° 492-GBYJ-24 de la sociedad denominada NEFERTITI S.A.S. por Instrumento Privado de fecha 14/10/2024 y 19/12/2024 SOCIOS: Ernesto Martin Dambroski Gunther, argentino, soltero, empleado, D.N.I. N° 34.364.793, domiciliado en calle Código 1671 S/N Casa N°88, del Barrio las Orquídeas km 5, de esta ciudad; Antonín Albano Bargas, argentino, soltero, empleado, D.N.I. N° 25.697.231, domiciliado en calle Código 1671 S/N Casa N°88, del Barrio las Orquí-

deas km 5, de esta ciudad; Jorge Andrés Fresco, argentino, soltero, empleado, D.N.I. N° 25.595.553, domiciliado en calle Mapuches N° 805, Rada Tilly, Chubut y María Martha Kuhnle, argentina, divorciada, empleada, D.N.I. N° 26.910.994, domiciliada en calle España N° 858 2do. Piso depto. A, de esta ciudad. DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, servicios y específicamente a la explotación, administración y representación de centros de estética, spa, dedicados al servicio de tratamientos de belleza, masajes corporales, tratamientos capilares, cosmetológicos, manicura, pedicura, podología, bronceado artificial, gimnasia, terapias anti estrés, Pilates, yoga, tratamientos de relax, rejuvenecimiento facial y corporal y todas las actividades relacionadas con el cuidado de la estética, el cuerpo y la concesión de los mismos mediante contratos de franquicias comerciales o franchising. Importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones en el país o en el extranjero, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), dividido en 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil con 00/100 (\$ 1000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Ernesto Martin Dambroski Gunther, la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, de pesos un mil con 00/100 (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Antonín Albano BARGAS la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, de pesos un mil con 00/100 (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Jorge Andrés FRESCO, la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, de pesos un mil con 00/100 (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y María Martha KUHNLE, la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, de pesos un mil con 00/100 (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen N° 485. GERENTE TITULAR: Ernes-

to Martin Dambroski Gunther, GERENTE SUPLENTE: Antonín Albano Bargas. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora de Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-02-25

AMBAR FLOW S.A.S. CONSTITUCIÓN

INSTRUMENTO: 29 de noviembre de 2024 y 9 de enero de 2025. 2. ACCIONISTA: Ojeda Arca, Aldana Carola (DNI: CUIT: 27-42479128-3 argentina, soltera, comerciante, nacida el día 21 de enero de 2000, de 24 años de edad, con domicilio en Michael Jones 672 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut). 3. DENOMINACIÓN: AMBAR FLOW S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años. 5. DOMICILIO: Trelew. 6. SEDE SOCIAL: Michael Jones 672. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) El procesamiento y comercialización de alimentos, la administración de casino para el suministro de alimentos, servicios de restaurante, refresquería y cafetería en general, servicio de toda clase de comidas rápidas y asados a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, y suministro de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos, b) elaboración de toda clase de jugos naturales y refrescos embotellados, pudiendo también producir, comprar, vender y comercializar con cualesquiera otros productos que la sociedad considere convenientes, fabricar y explotar, y comercialización de toda clase de productos agrícolas y pecuarios, c) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social, el suministro de alimentos a entidades públicas y privadas, realización de eventos sociales y culturales, comercialización de toda clase de víveres, abarrotos y salsamentarias, artículos y enseres, d) Explotación Directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos dedicados a la comercialización de carnes, lácteos, fiambres, y de productos alimenticios afines; elaboración, venta, y distribución de productos cárnicos, lácteos, quesos, fiambres y derivados, y productos alimenticios en general, comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior, compra, venta, permuta, comisión, elaboración, fabricación, consignación, representación, distribución, importación, exportación de productos alimenticios, mercaderías de elaboración y producción propia y de terceros, y materias primas. Autoservicio de despen-

sa, fiambrería, lácteos, carnicería, pescadería, panadería, heladería, verdulería, rotisería, confitería, bazar, perfumería, librería, kiosco, cotillón, compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación, representación tanto al por mayor como al por menor de bebidas envasadas en general sin alcohol y con alcohol, vinos, cervezas, comestibles, productos alimenticios perecederos y no perecederos; e) Distribución y Comercialización a nivel Mayorista y Minorista de cualquier clase de productos alimenticios, entre ellos: carnes, fiambres, embutidos, encurtidos, jamones, quesos, lácteos, enlatados, conservas, aditivos, frutas, verduras, bebidas, lácteos, copetines, productos de panadería, snack bar, alimento para mascotas, distribución de hielo, f) Compraventa al por mayor y al por menor de todo tipo de productos de carácter celiaco, vegano, vegetariano y de buenas prácticas saludables, g) La prestación de servicios gastronómicos, de bar, confitería, restaurante, lunch, catering, recepciones, eventos, h) asumiendo o concediendo la producción, compra, venta, permuta, consignación, comisión, despacho, representación, licencias, franquicias, importación y exportación de estos productos ya sean marcas o denominaciones propias o de terceros bajo licencia nacional o extranjera, i) Explotación Comercial, Administración, Asesoramiento, Instalación de locales comerciales, almacenes, despensas, fiambrerías, distribuidoras autoservicios, proveedurías y toda otra actividad relacionada con el rubro alimenticio, j) Industriales: La industrialización, fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción de materias primas y artículos relacionados a su objeto comercial, k) Transporte: la explotación de servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o arrendados o utilizados para la empresa en virtud de cualquier otra figura jurídica y todas las actividades complementarias o conexas. l) Logística y distribución: organización comercial, distribución y reparto de mercaderías, tales como la distribución de productos cárnicos, alimenticios, productos lácteos, productos de almacén, elaborados o semielaborados, conservas, refrigerados y congelados, m) Mandatos y Representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de Estudio proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; organización y atención técnica, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras similares. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$.600.000). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será individual y estará a cargo de una persona humana, socio o no, denominado GERENTE. El GERENTE SUPLENTE reemplazará al GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será exclusiva del gerente titular. 10. ÓR-

GANADO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa gerente titular Sr. Jaime Ojeda, de 64 años de edad, fecha de nacimiento 21 de Julio 1959, Nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 12.992.478, C.U.I.T 20-12992478-1, domiciliado en Michael Jones N° 672 de la ciudad de Trelew y gerente suplente a la Sra. Aldana Carola Ojeda Arca 11. **CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** 31 de octubre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-02-25

GRUPO LFL S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN, Expte. N° 590-GBYJ-24 de la sociedad denominada GRUPO LFL S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 07/12/2024 y 23/01/2025. **SOCIOS:** Claudio Alejandro LUIS, Argentino, nacido el 31/05/1972, DNI 22.674.465, CUIL 20-22674465-8, casado, empleado, domiciliado en calle Entre Ríos N° 641 de la ciudad de Los Cardales provincia de Buenos Aires y Jorge Andrés FRESCO, Argentino, nacido el 26/06/1977, DNI 25.595.553, CUIL 20-25595553-6, soltero, empleado, domiciliado en calle Almirante Brown N° 456, primer piso oficina «A» de esta ciudad. **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: 1.- Industria relacionada con la pesca y cargas generales: Recepción, carga y estiba de mercancías a bordo del buque, desestiba, descarga y entrega de mercancías, como así también la compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y demás bienes relativos a la industria pesquera, tanto a bordo como en muelle, en el ámbito portuario como extraportuario. Explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección y extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, industrialización y conservación de recursos vivos del mar, comercialización, Estibajes, transporte, exportación importación y acopio frigorífico o no de los productos y subproductos derivados del mar. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. 2.- Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera,

pesquera y minera; maquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. **Importación y Exportación:** De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público». **Producción, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos.** Servicio de Inspección. **Asistencia Técnica:** Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; proyectar, construir, administrar, y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías de petróleo, plantas eléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistemas para producción de hidrocarburos, telemetría, monitoreo de pozos de petróleo, ingeniería de sistemas de control, automatización y comunicaciones, instrumentación, proveer servicios de inspección de cañerías de petróleo, agua o de cualquier otro tipo; proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipos u otros activos. 3.- **Minería:** Prestación, desarrollo, explotación de yacimientos de minería de primera, segunda y tercera categoría. **Navegación:** Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a la actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, operador de contenedores, fletamento de transporte, remolque, asistencia, salvamento, abastecimiento, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. 4.- **Logística** realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I-de Servicios: a) carga y descarga de mercaderías y bienes de toda índole, inclusive líquidos e inflamables en depósitos y desde y hacia buques, aeronaves, ferrocarriles, lanchas, camiones y otros medios de transporte; b) actuar como agente y proveedor marítimo; c) almacenaje, operación de depósito, operación de depósito fiscal y/o franco, embalaje, pesaje, inspección, control, agrupación y fraccionamiento, conservación, incluso en cámaras frigoríficas de productos, mercaderías y bienes de todo tipo y transporte de los mismos por vías terrestre, marítima y fluvial, incluyendo la gestión y logística necesarias para la organización y coordinación del transporte en nombre del expedidor o consignatario; II-Industriales y Comerciales: a) provisión y alquiler, con o sin personal, reparación y reacondicionamiento de grúas, contenedores, camiones, automotores, chasis, tráiler, lingas y demás

complementos y maquinarias en general necesarios o vinculados al transporte y al movimiento de mercaderías. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000) divididos en 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias por un valor nominal total de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley 19.550. En virtud de ello, Claudio Alejandro LUIS, suscribe e integra dos mil (2.000) acciones ordinarias de \$ 1.000 de valor nominal cada una y Jorge Andrés FRESCO suscribe e integra dos mil (2.000) acciones ordinarias de \$ 1.000 de valor nominal cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año. DIRECTOR TITULAR: Claudio Alejandro LUIS. DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Andrés FRESCO. SEDE SOCIAL: Calle Almirante Brown N°456, primer piso oficina «A» de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora de Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-02-25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
ARBAIZAR, María Angélica y
VILLAGRA, José María
B° «24 viviendas – Renglón III»
Conjunto Habitacional 160 viviendas – Plan FONAVI
Casa N° 4
(9000) Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a la señora ARBAIZAR, María Angélica DNI N° 12.636.012 y VILLAGRA, José María DNI N° 7.394.965, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 29 de julio de 2024 VISTO: El Expediente N° 1029/18 M.I.P. y S.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 4 del Barrio «24 viviendas – Renglón III» (código 414) perteneciente el Conjunto Habitacional «160 viviendas – Plan FONAVI» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, otorgada en carácter de Locación, por Resolución N° 656/05-IPVyDU, a favor de la señora ARBAIZAR, María Angélica; Que a fojas (49) del presente expediente obra Ficha de Actualización de Datos de

fecha 02 de octubre de 2023, mediante la cual se detectó que la vivienda está ocupada por el señor CUBA, Estanislao junto a su grupo familiar, desde hace aproximadamente 15 años; Que el día 17 de noviembre del año 2023 se llevó Cédula Notificación a nombre de la señora ARBAIZAR, otorgándole (10) días para tomar vista del expediente y presentar las pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dicha cédula fue recibida por la señora GIMENEZ, Zunilda, concubina del señor CUBA, Estanislao; Que la señora ARBAIZAR, se presenta en las Oficinas de la Dirección Social el día 29 de noviembre de 2023 y se realiza un Acta de Descargo a la Cédula de Notificación (fojas 59) donde manifiesta que por problemas familiares dejó temporalmente en la vivienda a la señora GIMENEZ, Zunilda quien, según sus dichos, se negó a restituírle la misma; Que mediante Carta Documento (fojas 61) la señora ARBAIZAR intima a la señora GIMENEZ, Zunilda a la devolución del inmueble en un plazo de (15) días de recibida la misma; Que el 1 de marzo de 2024, desde la Delegación Zona Sur de este Organismo, se envía nueva Cédula de notificación al inmueble en cuestión, solicitando a la señora ARBAIZAR, presentarse a tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación del mismo, la cual es recibida por el señor CUBA, Estanislao, ocupante de la vivienda; Que ante el no comparecimiento de la señora ARBAIZAR, el 9 de abril de 2024, se envía Cédula de Notificación, al domicilio que la locataria fijara en la Ciudad de Puerto Madryn, siendo recibida por esta, sin descargo a la fecha; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no se dio cumplimiento a lo establecido en Artículo 9 de la Resolución N° 659/05 IPVyDU (fojas 35 a 38), el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 659/05-IPVyDU a favor de la señora ARBAIZAR, María Angélica DNI N° 12.636.012 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 4 del Barrio «24 viviendas – Renglón III» (código 414) perteneciente el Conjunto Habitacional «160 viviendas – Plan FONAVI» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, ante la no ocupación de la misma.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1º la señora ARBAIZAR, María Angélica DNI N° 12.636.012 y el señor VILLAGRA, José María DNI N° 7.394.965 quedan impedidas de acceder en el futuro como adjudicatarios o beneficiarios de

operatorias ejecutadas a través del instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 780/24 IPVYDU.- Firma Cr. Federico, ESTEVES - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
COMODORO RIVADAVIA, 02 de Agosto 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 10-02-25 V: 12-02-25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
JOLIVOT, Gustavo Fabián
Barrio «80 Viviendas – Renglón II»
Conjunto Habitacional 230 viviendas
Calle Cerro Hermitte N° 2221
(ex calle Código 1965) – Casa N°26
(9000) Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica al señor JOLIVOT, Gustavo Fabián DN N° 30.008.359, de la siguiente Resolución: RAWSON, 11 de Noviembre de 2024 VISTO: El Expediente N° 363/18 M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 26 del Barrio «80 viviendas – Renglón II» (código 1783) perteneciente al Conjunto Habitacional «230 viviendas» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, otorgada en carácter de Locación, por Resolución N° 2872/15-IPVYDU, a favor del señor Jolivot Gustavo Fabián; Que obra a fojas (43) Cédula Notificación de fecha 05 de abril del año 2018, otorgándole al señor Jolivot, diez (10) días para tomar vista del expediente y presentar

las pruebas ante la no ocupación de la vivienda; Que mediante Carta Documento (fojas 51) se intima al señor Jolivot a hacer ocupación de la vivienda de manera efectiva y definitiva; Que a fojas (52) se encuentra Planilla de Constatación ocupacional, realizada el 27 de agosto de 2024, donde se constata que la vivienda está siendo ocupada por la señora Rodríguez María Soledad, junto a su grupo familiar, quien dice alquilar la vivienda hace cinco (5) años; Que el día 10 de septiembre de 2024 se lleva al domicilio del señor Jolivot, Cédula de Notificación mediante la cual se lo intima a que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas se presente a tomar vista de expediente y presentar pruebas que hagan a su defensa ante la no ocupación del inmueble, al no encontrar a nadie en la vivienda se procedió a fijar copia de la Cédula en la puerta del domicilio; Que a fojas (58) está presente el descargo del señor Jolivot quien manifiesta que por razones laborales se ausentó de la ciudad dejando a cargo de la vivienda a su hermano; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no se dio cumplimiento a lo establecido en Artículo 10 de la Resolución N° 2872/15 IPVYDU (fojas 35 a 40), el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que a fojas (62 y 63) ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo, recomendando no hacer lugar al descargo presentado por el señor Jolivot; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. No hacer lugar al descargo presentado por el señor Jolivot Gustavo Fabián, DNI N° 30.008.359 atento a los considerandos antes mencionados.- Artículo 2º. Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 2872/15 IPVYDU a favor del señor Jolivot Gustavo Fabián, DNI N° 30.008.359 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 26 del Barrio «80 viviendas – Renglón II» (código 1783) perteneciente el Conjunto Habitacional «230 viviendas» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, ante la no ocupación de la misma.- Artículo 3º. En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 2º el señor Jolivot, Gustavo Fabián DNI N° 30.008.359 y la señora Schutz, Verónica Gisel DNI N° 33.450.527 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4º. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION N° 1222/

2024 IPVyDU.- FE/MD/ham.- Firma Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO
COMODORO RIVADAVIA, 14 de Noviembre 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 10-02-25 V: 12-02-25

**CONVOCATORIA 2° LLAMADO A ELECCIONES
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES 2025 COLEGIO DE
PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT.**

El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Chubut hace el llamado a elecciones para renovación de autoridades conforme a lo establecido por la ley X 35 para el sábado 12/04/2025.

Cargos a renovar:

Autoridades Consejo Superior: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Revisor de Cuentas, Vocal Titular Distrito Sur, Vocal Suplente Distrito Sur, Vocal Titular Distrito Noreste, Vocal Suplente Distrito Noreste.

Autoridades Colegio Distrito Sur: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° Vocal suplente, 2° Vocal suplente y 3° Vocal suplente.

Autoridades Colegio Distrito Noreste: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° vocal suplente, 2° vocal suplente y 3° vocal suplente.

Autoridades Tribunal de Disciplina: 1° miembro titular, 2° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente, 3° miembro suplente.

Cargos a incorporar:

Autoridades Consejo Superior: Vocal Titular Distrito Noroeste, Vocal Suplente Distrito Noroeste.

Autoridades Colegio Distrito Noroeste: Presiden-

te, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° Vocal suplente, 2° Vocal suplente y 3° Vocal suplente.

Requisitos para candidatos: Los requisitos que deberán cumplimentar los candidatos serán acorde a lo estipulado por la Ley X 35 (art. 47, art 49) y lo dispuesto por el Reglamento Interno del COHSECH (Fecha de documento: 01/05/2021, Rev. 03) Artículo 88 y demás requisitos complementarios que deriven de los documentos mencionados.

Plazo Presentación de Listas de candidatos: Se establece como plazo máximo para presentación de la lista de candidatos de autoridades a renovar junto a su apoderado la fecha del 13/03/2025 con vigencia del plazo a partir de la fecha de la presente publicación.

Junta Electoral Provincial: Se comunica que la Junta Electoral Provincial queda conformada por los siguientes matriculados:

Santamaría Abel LCOHSECH00131

Molina Mónica LCOHSECH00166

Maldonado Elisa LCOHSECH00172

Correo para consultas y/o envío de lista de candidatos: juntaelectoral@cohsech.org.ar

Emisión de voto obligatorio: Se recuerda que la emisión del voto será secreto y obligatorio de acuerdo al Artículo 55 de la Ley X 35

Penalidades por el No Voto: De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interno, quienes no cumplieran con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa económica de 40 unidades equivalentes a precio actual por litro de Nafta Infinita correspondiente al valor de la localidad donde se encuentre registrado el Profesional. La misma de no cancelarse impedirá la renovación de la matrícula anual y el acceso a los demás beneficios brindados por el Colegio como cursos, convenios o bonificaciones de cualquier índole.

Lic. CRUZ Verónica

Consejo Superior Presidente CO.H.SE.CH.

Lic. Martin Florida

Consejo Superior Secretario CO.H.SE.CH.

P: 12-02-25

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental Proyecto denominado «Cantera SOGIRIS 4» presentado por el Sr. Matías D'adam, que se tramita por el Expediente N° 3241/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de

Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en la Terminal de Omnibus Dr. Ávila e Independencia 1° piso, código Postal 9120 Puerto Madryn-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 12-02-25 V: 13-02-25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE LA ASOCIACIÓN MAR Y VALLE (A.M.V)

La asociación Mar y Valle (A.M.V) convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea general ordinaria «Fuera de Término, la cual tendrá lugar el día 13 de febrero de 2025, en La sede de la Asociación, ubicada en la ruta 3 Km 1459 a la hora 08.30 hs para tratar el siguiente orden del día:

- Elección de (dos) asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario
- Lectura y consideración de la memoria y balance general, informe de auditoría e informes de revisores de cuentas de los ejercicios 2022 y 2023
- Modificación parcial del artículo décimo sexto del estatuto de la asociación Mar y Valle (A.M.V)

Se hace saber a los asociados en condiciones de participar en la asamblea que pasada una hora de la de

la convocatoria, la misma dará comienzo con los socios presentes, de acuerdo a lo expresado por el estatuto de la Asociación Mar y valle (A.M.V)

MIGUELANGEL KRESTEFF
Presidente

HECTOR ORLANDO CRIADO CARRERA
Secretario

P: 12-02-25

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2025

-OBJETO: «Instalación Puestos de Red MPF Rawson»
-Fecha de Apertura: viernes 21 de Febrero de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 21 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. En las

Glicinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de

Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472.

Mails: rmendez@iuschubut.gov.ar o cbadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y cinco millones cien mil (\$ 45.100.000)

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil (\$ 451.000)

I: 06-02-25 V: 12-02-25

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 02/2025

OBRA: «REMODELACION TERMINAL DE OMNIBUS
CIUDAD DE TRELEW»

UBICACION: CALLES A. MATHEWS, ALEM, LEWIS
JONES Y URQUIZA – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 480.055.896,46) MES BASE: DICIEMBRE 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 4.800.558,9646).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$973.446.678,93); en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 05 DE MARZO DE 2025

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 05 DE MARZO DE 2025 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 06 DE MARZO DE 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. –

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar

- Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 10-02-25 V: 14-02-25

**MINISTERIO DE ECONOMIA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE TREVELIN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/25 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Pala Cargadora Frontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Ciento Ochenta y Siete Mil (\$ 271.187.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 20 de marzo de 2025 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 12-02-25 V: 18-02-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00